

comisión del codex alimentarius S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 7 del Programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

29º período de sesiones

Centro Internacional de Conferencias, Ginebra (Suiza), 3 – 7 de julio de 2006

**PROPUESTAS DE ELABORACIÓN DE NUEVAS NORMAS Y TEXTOS AFINES Y
DE SUSPENSIÓN DE TRABAJOS (INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS DE PROYECTO
SOMETIDOS)**

Comité del Codex sobre etiquetado de los alimentos

**Anteproyecto de enmienda a las Directrices para la producción, elaboración, etiquetado y
comercialización de alimentos producidos orgánicamente (etileno)**

Documento de proyecto (preparado por Nueva Zelanda)¹

Propósitos y ámbito de aplicación de la norma propuesta.

El propósito es enmendar el Anexo 1, sección C, o el Anexo 2, Tabla 4, para permitir el uso del etileno para hacer madurar los kiwis orgánicos y otras frutas.

Su importancia y lo oportuno que es

Hay una creciente demanda para las frutas orgánicas. Es necesario que maduren adecuadamente para presentar fruta de la calidad apropiada.

El etileno es comúnmente usado para madurar o para que no estén verdes las frutas, y es aceptado, a veces para frutas específicas, en varias normas orgánicas nacionales e internacionales (Estados Unidos, la Comunidad Europea, Japón, IFOAM). En las plantas el etileno actúa como una hormona vegetal y es producido por las frutas, incluyendo el kiwi, como parte de su proceso de maduración. Dado que el etileno es una sustancia natural y que ya se usa en el proceso de madurar las frutas, es consistente con los principios de la producción orgánica.

La aceptación en las Directrices del Codex contribuiría al objetivo de Codex de asegurar prácticas equitativas en el comercio alimentario.

Los principales aspectos a cubrirse

Nueva Zelanda propone incluir una nueva frase en el Anexo 1, Principios de la Producción Orgánica, Sección C – Manipulación, Almacenamiento, Transporte, Elaboración y Envasado, párrafo 82, para permitir el uso del etileno para madurar los kiwis y otras frutas.

¹ ALINORM 06/29/22, para. 77

Evaluación usando los Criterios para el Establecimiento de las Prioridades de los Trabajos.

La propuesta es consistente con los criterios, de la siguiente manera:

Volumen de producción y consumo en los diferentes países y volumen y situación comercial entre países. Hay un comercio significativo en frutas kiwi y en otras frutas.

Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos resultantes evidentes que se oponen al comercio internacional. Algunas normas nacionales permiten el uso del etileno para madurar la fruta mientras que otras no lo permiten. Esto podría llevar a impedimentos al comercio.

Potencial de mercado internacional o regional. Hay un potencial significativo de desarrollar el comercio en frutas orgánicas.

Cobertura de los principales asuntos de protección del consumidor y de comercio por medio de normas generales existentes o propuestas El uso del etileno no está actualmente cubierto.

Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo y/o sugeridos por los organismos internacionales pertinentes. Se permite el uso del etileno para la maduración en las Normas Básicas de la IFOAM para la Producción y Elaboración Orgánicas.

Pertinencia para los Objetivos Estratégicos del Codex.

La propuesta es consistente con:

- a. Promover una estructura reglamentaria válida
- b. Promover una aplicación máxima de las normas del Codex.

Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos existentes del Codex.

La propuesta es una enmienda a las *Directrices para la Producción, Elaboración, Etiquetado y Comercialización de Alimentos Producidos Orgánicamente*. No afecta documentos existentes del Codex.

Identificación de cualquier requisito de consejos científicos expertos, y su disponibilidad

No se identificó ninguno.

Identificación de cualquier necesidad de aportaciones técnicas a la norma por parte de organismos externos con el propósito de poder planificar esto.

Se adjunta una justificación técnica preparada por Nueva Zelanda.²

Período propuesto para completar el nuevo trabajo, incluyendo la fecha de inicio, fecha propuesta para su adopción al Trámite 5, y la fecha propuesta para su adopción por parte de la Comisión; el período de tiempo requerido para desarrollar una norma no debería normalmente exceder los cinco años.

Se propone el inicio de estos trabajos por el CCFL en 2006. Dado que esto es una simple enmienda se espera que deberá completarse y adoptarse por la Comisión en el 2007 o en el 2008.

La decisión de emprender nuevos trabajos o de revisar las normas será tomada por la Comisión en base a una revisión crítica conducida por el Comité Ejecutivo.

El trabajo será liderado por:

Se sugiere que el trabajo debería ser conducido por el Grupo *Ad Hoc* de Trabajo del CCFL para directrices orgánicas. Nueva Zelanda está dispuesta a contribuir.

Miembros del grupo electrónico de trabajo:

No aplicable

² Se examinó en el CCFL y no se reproduce en el presente documento.